

RESOLUCIÓN N°: 858/03.-

Ramallo, 25 de noviembre de 2003

VISTO:

La conmemoración del “**Día de la No Violencia contra la Mujer**” todos los días 25 de noviembre, de acuerdo con lo estatuido por la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida el día 28 de octubre de mil novecientos noventa y nueve; y

CONSIDERANDO:

Que en estos días debemos lamentar todavía, hechos de violencia física y moral contra mujeres de nuestro medio, convirtiéndose tales hechos en obstáculos infranqueables para la obtención definitiva de la igualdad;

Que la **Fundación Rumbos - Delegación Ramallo**, se encuentra realizando actividades de sensibilización de la población respecto del problema del género, a través de la celebración y reconocimiento de esta fecha de insoslayable importancia para las mujeres de nuestra Nación;

Que la “**Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**” a través del Artículo 75° - inciso 22), introducido por la reforma Constitucional del año mil novecientos noventa y cuatro, ha obtenido Rango Constitucional, por lo que este Honorable Cuerpo no puede permanecer ajeno a la celebración de esta fecha que demuestra un acercamiento hacia la igualdad de las mujeres de los países que suscribieron este Tratado Internacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Celebrar este 25 de noviembre del corriente año, fecha en que se conmemora “**El Día de la No Violencia Contra la Mujer**” condenando todo hecho de Violencia Física o Moral contra el género femenino.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copias de la presente a los Medios de Comunicación del Partido ----- de Ramallo y a la Fundación Rumbos - Delegación Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2003.-----